

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 244/2023

La Paz, 30 de noviembre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-060-23 DE 30/11/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-060-23 de 30/11/2023, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Oficina y Recinto Frontera, de la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

GERENCIA REGIONAL POTOSÍ						
REPARTICIÓN	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	OFICINA	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	20:00
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	RECINTO FRONTERA	RECINTO FRONTERA		08:30	20:00

G.N.J.
Menes
B. B. B. L.
A.N.

G.N.J.
H. H. H. H.
A.N.

D.G.L.
M. M. M. M.
A.N.

Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

GNJ: AVZF
DGL: Mbl/echm/mpgs
CC: archivo

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 01/12/2023

PÁGINA: 25

SECCIÓN: PUBLICIDAD



**RESOLUCIÓN N° RD-01-060-23
La Paz, 30 NOV 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que el Artículo 3° de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.
Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.
Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.
Que el Artículo 22 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme a los alcances establecidos en la Ley, el citado reglamento y demás disposiciones complementarias, a través de su Directorio, Presidente Ejecutivo, los órganos operativos y administrativos establecidos a nivel nacional y regional.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentralizarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD-02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "(...) b) (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución, expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)"

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/1110/2023 de 22/11/2023, señala que dicha Gerencia y las Administraciones de Aduana dependientes, se encuentran desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las Áreas Administrativas y operativas de su dependencia, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes, razón por la cual se vio por conveniente extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público, de lunes a viernes desde la fecha de su publicación hasta el día viernes 22/12/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL POTOSÍ						
REPARTICIÓN	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	OFICINA	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	20:00
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	RECINTO FRONTERA	RECINTO FRONTERA	Lunes a Viernes	08:30	20:00

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1/805/2023 de 27/11/2023, refiere que la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, viene desarrollando los esfuerzos operativos y administrativos necesarios para alcanzar las metas de recaudación establecidas, realizar seguimiento y trabajar con eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación, con la finalidad de generar mayor recaudación y poder atender las tareas administrativas de manera oportuna, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes

y de acuerdo al Informe AN/GRPT/1110/2023 de fecha 22/11/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Frontera Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, conforme al cuadro precedente."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAE/DTH/1/912/2023 de 27/11/2023, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Potosí y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, que son necesarias para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD-02-019-21 de 21/07/2021, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRPT/1110/2023 e informe AN/GNOA/DGOD/1/805/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración Frontera Villazón es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNI/DAL/1/1423/2023 de 29/11/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRPT/1110/2023 de 22/11/2023, emitido por la Gerencia Regional Potosí, AN/GNOA/DGOD/1/805/2023 de 27/11/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAE/DTH/1/912/2023 de 27/11/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Oficina y Recinto Frontera de la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 33, Inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, concordante con el Artículo 85 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, que prevé que el Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, tomando en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior.

FOR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Oficina y Recinto Frontera, de la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 22/12/2023.

TERCERO. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN FRONTERA VILLAZÓN

Horario de trabajo y atención al público; a partir de la publicación hasta el 22/12/2023.

GERENCIA REGIONAL POTOSÍ						
REPARTICIÓN	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	OFICINA	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	20:00
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	RECINTO FRONTERA	RECINTO FRONTERA		08:30	20:00

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.C.
Adolfo Silva S.
V.



BOLIVIA



Freny Vio Acamb
SECRETARIA EN GESTION DOCUMENTAL
Aduana Nacional



Aduana Nacional

600

52

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 060-23

La Paz, 3^o NOV 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central de Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 17/08/2000, prevé que a prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 22 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme a los alcances establecidos en la Ley, el citado reglamento y demás disposiciones complementarias, a través de su Directorio, Presidente Ejecutivo, los órganos operativos y administrativos establecidos a nivel nacional y regional.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2022, establece que: "(...) b) (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)"

-
- G.N.J. Abigail Zepeda A.M.
- G.N.J. Claudia Suárez A.M.
- G.N.J. [Illegible]
- G.N.J. Fernanda Cepeda A.M.
- G.N.A.F. Justo C. Cozma N. A.M.
- D.T.H. [Illegible]

F.E. [Illegible]

BOLIVIA



Freny U. Chamd SECRETARIA EJECUTIVA DOCUMENTAL Aduana Nacional



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/I/110/2023 de 22/11/2023, señala que dicha Gerencia y las Administraciones de Aduana dependientes, se encuentran desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las Áreas Administrativas y operativas de su dependencia, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes, razón por la cual se vio por conveniente extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público, de lunes a viernes desde la fecha de su publicación hasta el día viernes 22/12/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL POTOSÍ						
REPARTICIÓN	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN FRONTERA	OFICINA	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	20:00
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN FRONTERA	RECINTO FRONTERA	RECINTO FRONTERA	Lunes a Viernes	08:30	20:00

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/805/2023 de 27/11/2023, refiere que la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, viene desarrollando los esfuerzos operativos y administrativos necesarios para alcanzar las metas de recaudación establecidas, realizar seguimiento y trabajar con eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación, con la finalidad de generar mayor recaudación y poder atender las tareas administrativas de manera oportuna, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRPT/I/110/2023 de fecha 22/11/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Frontera Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, conforme al cuadro precedente."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/912/2023 de 27/11/2023, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Potosí y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales que son necesarias para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y S

Vertical list of stamps and signatures on the left margin.

PE. Karina L. Barrios M. A.M.



BOLIVIA



Freny J. Chambi
SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTAL A.
Aduana Nacional



Aduana Nacional

encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Persona de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRPI//110/2023 e informe AN/GNOA/DGOD//805/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración Frontera Villazón es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAI//1423/2023 de 29/11/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRPT//110/2023 de 22/11/2023, emitido por la Gerencia Regional Potosí, AN/GNOA/DGOD//805/2023 de 27/11/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH//912/2023 de 27/11/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Oficina y Recinto Frontera de la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 33, Inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, concordante con el Artículo 85 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, que prevé que el Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, tomando en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Oficina y Recinto Frontera, de la Administración de Aduana Frontera Villazón, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, conforme a detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

Handwritten initials and stamps: G.N.J. Abigail Zouafrán A.N., D.M. Gabriela Zouafrán A.N., G.N.J. Fernando López A.N., G.N.J. Juan Carlos Condorá H. A.N., U.T.H. Silvia

Handwritten initials and stamp: F.P. Karol L. Sandoval A.N.



BOLIVIA

Aduana Nacional
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Freny Udo Zambrini
SECRETARIA EN GESTION DOCUMENTAL
Aduana Nacional



Aduana Nacional

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 22/12/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karla Liliana Semudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.L.
ADUANA NACIONAL

Liliana J. Navarro Pa.
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

Freddy M. Cheque Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

G.N.
Abogado
Zegarra F.

G.N.J.
Abogado
Zegarra F.

D.A.L.
Carrasco P.
Sandoval R.

G.N.J.
González S.
Torres O.

G.N.J.
Fernández E.
Carrasco Ch.

G.N.A.F.
Juan C.
Cabrera N.

D.T.H.
Sánchez

D.T.H.
San A.
Cruz

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADUANA
G.N. CUI
CENTRAL: Avenida Ayacucho
G.N. POTOSÍ: Concepción
As: Asesora
Cc: Archivo
R: GPM123232727
Carpetas: 01



Freny Vid. Chamdi
SECRETARIA EN GESTION DOCUMENTAL
Aduana Nacional

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN FRONTERA VILLAZÓN.

- Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 22/12/2023.

GERENCIA REGIONAL POTOSÍ						
REPARTICIÓN	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	OFICINA	OFICINA	Lunes a Viernes	08:30	20:00
ADUANA FRONTERA VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN DE FRONTERA	RECINTO FRONTERA	RECINTO FRONTERA		06:30	20:00

D.T.H.
Ivan A.
Guzmán

D.T.H.
Silvana
Zubeta

G.M.A.F.
Juan C.
Cabrera V.